

ORDENANZA N° 74/06.-

Crespo – E.Ríos, 25 de Septiembre de 2006.-

VISTO:

El pedido efectuado por la firma AGROPECUARIA CRESPO S.H. de Luis Antonio, Doris del Carmen y María del Lujan LEONARDUZI, interesando la compra de una fracción de terreno en el Área de Asentamiento Industrial de la Ciudad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Municipal de Desarrollo produjo dictamen favorable al Proyecto de Inversión oportunamente presentado por la interesada, referente a la instalación de una planta para el peleteado de semillas puras y la incorporación de inoculantes a semillas para siembra.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para establecer las condiciones generales dentro de las cuales se realizará la transferencia del inmueble a favor de la recurrente, debiéndose al efecto cumplir con lo que establece el Artículo 10º de la Ordenanza N° 17/86.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Determinase que la firma AGROPECUARIA CRESPO S.H., de Luis Antonio, Doris del Carmen y María del Luján LEONARDUZI, está incluida en los alcances de los beneficios que prevé la Ordenanza N° 17/86, referente al proyecto de instalación de una planta para el peleteado de semillas puras y la incorporación de inoculantes a semillas para siembra.-

ARTICULO 2º.- Dispónese la venta a favor de AGROPECUARIA

///

///

CRESPO S.H., de Luis Antonio, Doris del Carmen

y María del Luján LEONARDUZI, de una fracción de terreno en el Área de Asentamiento Industrial de la Ciudad de Crespo, ubicada en Ejido de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, lindante al Norte con terreno propiedad de INSUSERV S.R.L., al Sur con calle pública interna del Parque Industrial, al Este con terreno de la Municipalidad de Crespo (venta aprobada por Ordenanza N° 28/06 con fecha 22 de Mayo de 2006 a favor de la Srta. Laura Carolina SCHNEIDER) , y al Oeste con calle terreno de la Municipalidad de Crespo (venta aprobada por Ordenanza N° 31/06 con fecha 31 de Mayo de 2006 a favor de la Sra. Susana Ofelia MARTINEZ), compuesta de 40,00 metros de frente por 110,00 metros de fondo lo que hace una superficie total de Cuatro Mil Cuatrocientos metros cuadrados, (4.400,00 m²), aproximadamente, o lo que en definitiva arroje el plano de mensura a confeccionar.

ARTICULO 3°.- Fijase el precio de venta en la suma de Cuatro Pesos (\$ 4,00) el metro cuadrado, lo que calculado sobre la superficie estimada configura un total de Diecisiete Mil Seiscientos Pesos (\$ 17.600,00), la que será abonada por el adquirente en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de Dos Mil Novecientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos (\$ 2.933,33) cada una.-

ARTICULO 4°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a convenir con

la compradora las demás cláusulas y condiciones relativas a la venta, que habrán de constar en el respectivo boleto de compra venta que será suscripto entre las partes.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

CLAUDIA NOEMI GARTNER
Auxiliar Administrativa
A/C SECRETARIA – H.C.D.